

REGISTRO DE ELEGIBLES INA 1-2023:

De conformidad con lo indicado en el inciso a) del artículo 40 del Reglamento Autónomo de Servicio del INA:

Artículo 40.- Registro de elegibles. La Unidad de Recursos Humanos deberá conformar y mantener actualizado un registro interno de personas elegibles para satisfacer las necesidades de personal de la Institución. Dicho registro se ordenará según el orden de los resultados obtenidos por las personas candidatas y estará conformado por:

a) *Personas funcionarias que mantienen una relación de empleo con la institución, sea por el Servicio Autónomo del INA o por el Servicio Civil, en cualquier modalidad y tipo de nombramiento, las cuales además **deberán tener un promedio igual o superior a muy bueno en sus evaluaciones de desempeño.** Las personas servidoras interesadas en actualizar sus datos en el registro de elegibles podrán hacerlo en la Unidad de Recursos Humanos, la cual se encargará de hacer la actualización en su expediente y en este registro. (el subrayado no es del original)*

El cual, a su vez, se vincula a lo indicado en el inciso a) del artículo 41:

Artículo 41.- De los concursos: Para el llenado de cualquier plaza vacante con un nombramiento en propiedad, la Unidad de Recursos Humanos realizará un concurso, el cual deberá ser en el siguiente orden:

a) *Concurso interno: Para llenar una plaza vacante, la Unidad de Recursos Humanos primeramente **seleccionará a las personas funcionarias del INA que se encuentren en el registro de elegibles de conformidad con el inciso a) del artículo anterior** y que hayan manifestado interés en ocupar la plaza en cuestión, para lo cual deberán realizar la prueba de idoneidad respectiva para el cargo objeto del concurso. Asimismo, se tendrán como criterios de priorización 1) idoneidad, 2) ocupación interina de la plaza concursada y 3) antigüedad, en ese orden. (el subrayado no es del original)*

La Unidad de Recursos Humanos invita a las personas funcionarias interesadas en formar parte del **REGISTRO DE ELEGIBLES INA 1-2023** para que envíen el formulario Boleta Manifestación de Interés que se anexa, indicando el/la clase/s de puesto/s, grupo/s de especialidad/es y ubicación/es geográfica/s de su interés, según detalle de la documentación adjunta a este mensaje:

1. **Asegúrese** de cumplir con los requisitos establecidos para la/s clase/s de puesto y grupo/s de especialidad/es de interés, así como tener un promedio igual o superior a **MUY BUENO** en sus evaluaciones del desempeño.
2. **Descargue** el documento **Manifestación de Interés de Participación**, complete la información solicitada y remítalo al correo electrónico: registrodelegibles@ina.ac.cr entre los días **miércoles 24 al martes 30 de mayo, posterior a esa fecha no se tramitará ninguna boleta.**

IMPORTANTE:

1. **Formar parte de este registro de elegibles es requisito indispensable para participar en el Concurso Interno INA 1-2023 para nombramientos en propiedad en un futuro (art. 41 Reglamento Autónomo de Servicio del INA).**
2. La información sobre las **evaluaciones del desempeño** será consultada directamente al Proceso de Desarrollo de Recursos Humanos. Únicamente en caso que usted no cuente con ninguna evaluación del desempeño en el INA, podrá aportar evaluaciones del desempeño de otras instituciones, las cuales deberá incluir en su expediente de personal, **previo al envío de su boleta de manifestación de interés.** Concluido el plazo de recepción no se podrá aportar documentación nueva. (oficio GNSA-354-2020 del 1 de setiembre de 2020).

Las evaluaciones del desempeño de otras instituciones, además de sus datos personales, necesariamente deben indicar al menos los siguientes aspectos: fecha de rige y vence, calificación obtenida (Excelente, Muy Bueno u otras), clase o nombre del puesto desempeñado.

3. En esta etapa, no se hará revisión de cumplimiento de requisitos de la/s clase/s de puesto/s y/o grupo/s de especialidad de interés.
4. Toda persona funcionaria debe mantener **actualizado** su expediente personal (Art. 105, Inciso 15, Reglamento Autónomo de Servicio del INA).

Este proceso se ampara a la postura institucional sobre reclutamientos libres de discriminación con base en género dentro del INA, la cual dice:

“El Instituto Nacional de Aprendizaje promueve la igualdad de género entre mujeres y hombres, cerrando brechas en la formación profesional y en el marco de la mejora continua del Sistema de Gestión de Igualdad y Equidad de Género, desde un enfoque de derechos humanos; en cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios aplicables y suscritos por el INA, mediante la transversalización del enfoque de Género en el Sistema Nacional de Capacitación y Formación Profesional, aportando al cambio cultural y al desarrollo nacional” (Acuerdo de Junta Directiva N°007-2013-JD del 21 de enero de 2013).

Si necesita más información, escriba a la dirección de correo electrónico: registrodeelegibles@ina.ac.cr o contacte a cualquiera de las siguientes personas funcionarias quienes con gusto le orientarán:

Timoteo Fallas García	2210-6346
Luis Villalta Sosa	2210-6913
Alejandra Álvarez Valverde	2210-6472
Alejandra Gutiérrez Gabuardi	2210-6472
Carlos Alexis Alvarado Barquero	2210-6472
Carolina Zamora Campos	2210-6472
Evelyn Jiménez Rojas	2210-6909
Jennifer Sandoval Castillo	2210-6472
Katherine Carranza Vargas	2210-6477
Norma Barahona Carpio	2210-6721
Óscar González Monge	2210-6499
Rebeca Solórzano Umaña	2210-6473

Estamos para servirle.